



San Miguel de Tucumán, **15 AGO 2023**

VISTO el Expediente N° 31218/2018 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 156/023 solicita designación del Ingeniero JAVIER ALEJANDRO JUÁREZ en 6 (seis) horas cátedra (732) de la asignatura "Máquinas de Transporte" de 7° TME "A y B" (3 (tres) hs. cátedra en cada curso), a partir del 1 de Abril del 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Docente Regular de la asignatura, Ingeniero Oscar Bretones, se encuentra en uso de licencia.

Que es necesario designar un docente para cubrir el cargo mencionado.

Que el Ingeniero Javier Alejandro Juárez resultó 1° en el orden de mérito de fojas 1,2 y 3.

Que el Director tiene atribuciones que le otorgan, los Arts. 40 y 43 de la Res. N° 411/03, para ofrecer la asignatura "Máquinas de Transporte" de 7° TME "A y B" con 3 (tres) horas cátedra en cada curso al ingeniero JAVIER ALEJANDRO JUÁREZ, quien aceptó.

Que a fojas 20 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Designar al Ingeniero **JAVIER ALEJANDRO JUÁREZ** D.N.I N° 27.365.049, como Docente Suplente en 6 (seis) horas cátedra (732), en la asignatura "Máquinas de Transporte" de 7° TME "A y B" con 3 (tres) hs. cátedra en cada curso del Instituto Técnico, a partir del 1 de Abril del 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, o antes si se reintegra el Ingeniero Oscar Bretones.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitaria.

ARTÍCULO 3° - La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico.

RESOLUCIÓN N°

AE

**1525**

**2023**

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. SERGIO JOSE PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

ING. MARÍA ALEJANDRA GÓMEZ  
CONSEJO DE EXCELENCIAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN